

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015

En Vicuña, a 20 de Marzo 2015, siendo las 09:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria de Concejo Comunal, presidida por el señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales e invitados.

CONCEJALES:

- Sr. Mario Aros Carvajal.
- Sr. Yerman Rojas Castillo
- Sr. Washington Ramos Araya.
- Sra. Marta Castillo Castro.
- Sr. Simón Alquinta Sirvent.
- Sra. Miriam Rojas Cabello.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- Hugo Luciano Zapata Hernández, Asesor Jurídico.

Actúa como Secretaria Municipal Srta. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la patria con la siguiente tabla:

TABLA

1. Presentación Bases del Concurso Público del Grado 8 Directivo.

PRESENTACIÓN BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL GRADO 8 DIRECTIVO.

El Señor Alcalde, agradece la asistencia, ya que cada de los concejales tiene diversas responsabilidades, no es fácil cambiar los horarios para poder estar en una reunión extraordinaria, pedir las disculpas también porque esto lo pedían haber previsto antes, pero la comisión se dio cuenta de que antes de elegir a los funcionarios que van acceder a este concurso, tienen que estar aprobadas las bases, no puede ser posterior y es por eso que tuvieron que realizar una reunión extraordinaria y abusar de la buena disposición de ellos y es por ello que está muy agradecido.

El Señor Zapata, informa al concejo que mediante el decreto N° 1975, de fecha 23.02.2015, la municipalidad el texto en las bases administrativas para el llamado a concurso público de los cargos vacantes de la planta municipal del escalafón de directivo, este concurso público comprende el llamado a concurso de más de un

cargo que corresponde a los directivos que se encuentran vacantes, existe uno de estos cargos que se concursan, unidad de control municipal, ese cargo en particular tiene la característica de que tanto sus bases administrativas como el nombramiento de la persona que finalmente resulte seleccionada para desempeñar el cargo tienen que ser aprobados por el concejo municipal, lamentablemente en razón de el proceso del concurso público se está llevando al mismo tiempo todo para estos cargos, no se previó o se paso por alto lo dispuesto en el final del artículo 29, exige este acuerdo de concejo para la aprobación de las bases, pero sin perjuicio de ello, ellos como asesoría jurídica reconocen el error porque no se percataron en el momento, sin perjuicio de ello el proceso de concurso público hoy día se encuentra pendiente, es decir se recibieron los antecedentes, la comisión de evaluación advirtió previamente a evaluar las postulaciones que faltaba este requisito, se designó este concejo extraordinario precisamente para solicitar el acuerdo correspondiente para poder subsanar esa formalidades.

El Concejal Aros, consulta si es extemporáneo.

El Señor Zapata, dice que no es necesario porque el proceso administrativo otorga la facultad a los organismos publico de poder subsanar los errores y las omisiones de las cuales obedezcan los procesos administrativos, sin perjuicio de ello, en este caso la atención, pese a que se han recibido postulaciones de SERVIU no modificaciones a las bases, no existe una utilidad afectada, por ende la municipalidad puede hoy día subsanar esta formalidad mediante el acuerdo respectivo evidentemente si el concejo así lo estime, no existe inconveniente porque en este momento tal como lo plantea recién está en la etapa de recibo de postulaciones y todavía no se proceso a la evaluación de ninguno de los interesados, así que aún es tiempo.

El Señor Alcalde, consulta que problemas podrían tener. De que los concejales no estuvieran de acuerdo con las bases y a partir de ahí el cargo de unidad de control quedaría fuera de la selección y si ellos están de acuerdo estarían a tiempo, podrían para el próximo concejo a ver pedido la aprobación podría haber sido cuestionado y de que evidentemente de que se aprobaron las bases después que se eligió a la persona. Antes de elegir a la persona se debe aprobar las bases, es una regularización que en la administración pública se permite, pero es bastante diferente regularizar después que esta elegida la persona y por eso insiste este fue un error administrativo de ellos, que podrían haberlo visto en cualquiera de los concejos anteriores y tuvieron todo el tiempo del mundo y no tenían para que hacerlos venir a los concejales y pedir que aprobaran en estas instancias, pero también quiere decir que las bases dentro de todo lo que se requiere siempre, las bases no tienen nada especial en este contexto las bases, la comisión evaluadora

son funcionarios de carrera del municipio: don Eduardo Valenzuela Palma, doña Lisbeth Espinoza Salazar, don Juan Pinto Contreras, por ende eso le da una transparencia total.

El Señor Zapata, dice y agregar que requiere en el proceso administrativo de selección de este cargo en particular dos intervenciones del concejo, esta es una que tiene relación con la aprobación de las bases para control, los demás cargos de la planta directiva no requieren acuerdo de concejo para el llamado a concurso, pero en el caso de control se requiere esta intervención de las bases y luego se requiere una segunda intervención que es a la hora del nombramiento de la persona que salió seleccionada, eso dice el artículo 29 de la ley 18.695.

El Señor Alcalde, señala que cuando la persona gana el proceso cuando la comisión diga yo escojo y se lo presento al concejo.

La Secretaria Municipal, manifiesta que cuando la comisión escoja, antes de nombrarlo y los concejales ratifican el cargo.

El Señor Zapata, informa que es una formalidad previa al nombramiento después de la selección, sin perjuicio de la selección la tiene que realizar el alcalde como todos los concursos públicos internos, se requiere en este caso el acuerdo del concejo, no existe inconveniente al regularizar el proceso el día de hoy, no existe afectación, y en caso de que haya acuerdo se puede dejar sin efecto el concurso o invalidar temporalmente el proceso llamado a concurso por cuanto no implica todos los concursos, si no el cargo particular.

El Concejal Alquinta, dice que están establecidos los requisitos que debe cumplir la persona.

El Señor Zapata, señala que en cuanto a los requisitos dejar súper claro que la ley estableció los requisitos, las bases administrativas están planteada básicamente los términos de los requisitos evidentemente existe un margen de merito de la ponderación, los puntajes, el perfil que se necesita, el proceso de selección está abierto.

La Concejala Castillo, consulta si don Christian Peralta está postulando.

El Señor Alcalde, responde si está postulando el Señor Peralta, y muchas personas más.

La Secretaria Municipal, informa que 16 personas están postulando al grado 8, esos sobres son lo que están cerrados, no se abrieron.

El Concejal Aros, consulta que otros cargos se están postulando.

La Secretaria Municipal, informa que están postulando 4 cargos del grado 17 de auxiliar, un grado 10 profesional y un grado 11 profesionales, esos sobres se abrieron y los sobres para el concurso del grado 8 decidieron no abrirlos, porque se dieron cuenta que faltaba el acuerdo de concejo, hubo una modificación a la ley orgánica constitucional de municipalidades y al parecer ahí se pensó de que esto había cambiado, pero no fue modificado el artículo 29. Pasa copia a los concejales.

El Señor Zapata, señala que hubo una modificación a la ley, pero el artículo 29 no fue modificado, sino que modifiqué otro aspecto.

El Señor Alcalde, acota que es un tema administrativo no están incurriendo en nada que no se puede hacer, ellos no están obligado a ratificarlo, pero las bases son las que establece la ley, no pueden jugar ni ponerse creativo, porque esta por ley establecido.

El Señor Alcalde, da lectura al artículo 29 de la ley 18.695. "La jefatura de esta unidad se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del concejo. A dicho cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función. El jefe de esta unidad sólo podrá ser removido en virtud de las causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios municipales, previa instrucción del respectivo sumario. En el caso de incumplimiento de sus funciones, y especialmente la obligación señalada en el inciso primero del artículo 81, el sumario será instruido por la Contraloría General de la República, a solicitud del concejo".

El Concejales Rojas, dice que este tema es relevante e importante porque una cosa es que cambie la ley, empoderar a ellos como concejales, la figura del jefe de control es su contraparte hacia la administración, lo encuentra relevante, deberían no votar hoy, por último hubieran enviado las bases por mail. Independiente lo que dice el abogado no corresponde que ellos aprueben porque ya han llegado los sobres y lo único que falta es abrir los documentos, su modo de ver el no está de acuerdo.

El Señor Alcalde, manifiesta que el tener certeza sobre los puntos, los abogados y la comisión tienen la misma opinión, concluyeron con la información que tienen que efectivamente están a tiempo de hacerlo es por eso que esta es la oportunidad para aprobar o rechazar.

El Concejales Ramos, le encuentra parte de razón al concejal Rojas, en que cambia si los abogados entienden y conocen mucho mejor las leyes, les indican que esto

no es una ilegalidad, ese es el punto mayor una serie de cuestionamientos, pero consulta en que cambiara si lo aprueban hoy o el próximo concejo, las bases se van a cambiar cuando son bases tipo, son bases que se utilizan en todo el nivel público, lamenta que esto se tenga que generar así, porque podrían haberse dado un poco más de tiempo, en cambia y que costos significa, y en este sentido no están incurrido en ninguna falta, esto no se va a modificar, es volver a pedir una información, que va a ser la misma.

El Señor Alcalde, dice que no aprobarlo hoy, no siendo el responsable, pero a la vez siendo responsable por el jefe administrativo de lo que ocurre en la municipalidad, asumiendo que esto lo podrían a ver visto con mucha antelación, y lamentablemente no se hizo así, efectivamente había una visión de que no era necesario un acuerdo de concejo, pero finalmente si era necesario. Si fuese rechazado en el próximo concejo le presentaran las mismas bases evidentemente tendrán más tiempo para analizarlas, pero se van a encontrar que la ley es una sola y que establece un solo tipo de base hay no se puede poner creativo, segundo va a significar que se quedaran sin jefe de control, la unidad de control quedara descabezada porque tiene un tiempo la unidad de control para funcionar en términos de suplencia y ese tiempo vence el 31/03, llamar a un nuevo proceso significara por lo menos un mes, el encargado actualmente de control volverá a Tránsito y el que en Tránsito volverá a Patentes, la responsabilidad no es de los concejales, si no de ellos porque no plantearon esto a tiempo, supone el caso que sucedería, por eso piden porque administrativo seria engoroso, el problema mayor es que dejan una unidad sin cabeza y efectivamente tienen que hacer todo un enroque de nuevo.

El Señor Aros, acota que tienen 3 abogados que deberían haberse dado cuenta antes, entiende la posición del concejal Rojas, ya se han encontrado con varias situaciones como esta, y que siempre han tenido la buena disposición, pero si no lo hacen de una vez puede que esto se apruebe si están en total libertad los colegas de entregar sus visiones y los acuerdos que puedan tomar, pero también que se respeten las otras visiones que no están de acuerdo y que de alguna manera quien hacer un clip para que estas cosas antes que se extiendan que sigan su curso normales, se tomen con mucho más cuidado, revisando detalle por detalle y que no pasen estas cosas, envían la citación, pero no envían las bases para leer las bases.

El Concejal Ramos, indica que realmente es un cargo un puesto que esta directo la importancia reviste, comparte lo expuesto por el concejal Aros, que podría ser este, existe completa libertad, son libres de aceptar o rechazar las propuestas. El que sea un cargo muy significativo para ellos, están dentro de la legalidad, pero es necesario dar una respuesta.

El Concejal Rojas, señala que esto puede llegar a manos de contraloría, de que ellos aprobaron después que se realizo todo, después a lo mejor los cuestionados serán ellos.

La Concejala Castillo, dice que ellos como concejales, deben estar más informados de los concursos, ellos como concejales deben estar pendiente.

El Concejal Aros, acota que a ellos tampoco se les ha informado de los demás cargos que están siendo llamados a concurso público. Son parte de un concejo, y además quieren que deliberen en una forma rápida para poder que siga una gestión de concurso.

El Señor Alcalde, informa que el tema del concurso ha sido publicado en varios estamentos, de hecho todos los municipios de la región están informados, la contraloría también está informada, en la página del municipio.

El Concejal Aros, señala que si están informados, se entero por los diarios, que lamentable que no lo comuniquen en el concejo.

El Concejal Ramos, dicen que deben estar preparado para ser concejales, el asume también de haber sido responsable las bases están entregadas, están en concurso público y el desconocimiento de ellos, es culpa de ellos, también deben cuestionarse, ser concejal es una responsabilidad muy grande.

El Concejal Aros, señala que discrepa con el concejal Ramos, es un tema administrativo, que no tiene porque saber, existen asesores jurídicos, tienen un proceso administrativo, los tiempos que se están cumpliendo, lo importante es que lo retroalimenten dentro de la misma administración.

El Señor Alcalde, indica que le habían pedido al señor Zapata, establecer una cosa, han reconocido un error administrativo, no haber tomado esta decisión, entienden que el cargo de control es importante para los concejales, para él sería bastante fácil, cometieron un error, descabecen control y durante un mes y medio control funciona sin dirección y cree que eso es más perjudicial para el concejo, a sido claro el señor Zapata que aún están a tiempo. No son infalibles los funcionarios. Los funcionarios trabajan mancomunadamente, las bases son tipo, el próximo concejo se presentaran las mismas, el mismo perjudicado será el mismo concejo. Cree que existe una crítica tremendamente valida, que tiene que ver ¿porque no se hizo antes?, ¿porque no se les informo? le parece súper valido, los únicos castigados será el mismos concejo, independiente de todo vuelve a reiterar las disculpas, primero por haberlos citados y segundo por estar viendo un antecedente a última hora, lo único que le queda en la defensa que ellos durante casi dos años y medio de administración, cree que han funcionado la administración del municipio, aquellos concejales que llevan más tiempo pueden

constatar esto, y que evidentemente no funcionan a la perfección es verdad que aún cometen errores, cree que son muchos menos de los que sucedieron en el pasado, y cree que las críticas que son súper validas que pueden establecer los concejales, les faltan mayores canones de comunicación y de información, y que tienen un pecado en torno a esa línea, todos los días trabajan en que puedan informar de mejor forma, y que puedan entregar un mejor servicio.

El Señor Zapata, agradece la observación y la crítica del concejo, eso a ellos les permite mejorar sus mecanismos de control, trabajan tres abogados, pero dos de ellos trabajan media jornada, flujo de información que pasa por sus manos es más o menos importante, este es el único concurso público que debe pasar por el concejo. Actualmente si revisan las bases en el punto N° 10, que establece calendario, el funcionamiento del comité de selección del concurso, ellos se encuentran en la tercera etapa, la primera etapa es un tema administrativo, que tiene relación con dar a conocer que se llamara a un concurso público, y recibir los sobres con los postulante, los requisitos que establecen las bases en el punto N° 3 y 4, que establecen los requisitos específicos del cargo. Los requisitos que se establecen son de carácter legal, por ende están en una etapa administrativa todavía, en este momento tienen todas las atribuciones y todas las facultades establecida en la ley de procedimientos administrativos, en caso que no se obtenga el acuerdo revocar o invalidar el proceso. La ley establece el momento en el cual deben ser aprobadas las bases administrativas esto es tremendamente importante, la ley exige que el concejo apruebe las bases del concurso público y además de eso apruebe el nombramiento al final, establece una doble garantía, no existe ningún inconveniente en aprobar ahora, da lectura a las bases. Es un proceso bastante sencillo, no se está pidiendo nada que no corresponda, los mecanismo están debidamente guardados en estos dos aspectos, ellos a final pueden manifestar su descontento con la persona elegida para el cargo, tienen libertad para evaluar, están en una etapa previa.

El Concejal Aros, dice que el tema de las bases tiene un calendario, que pasa en ese sentido si ellos toman acuerdo después cuando el asesor jurídico tiene un calendario pre establecido de todo el funcionamiento de las bases.

El Señor Zapata, responde que los procedimientos administrativos y los plazos que establecen las leyes son plazos obligatorios para todo el mundo, particularmente la administración pública los plazos que estable la ley no son fatales, sin perjuicio que informaron el tema de los plazos, estos plazos no son fatales para que ellos cumplan, no le afectan el tema de la demora administrativa por el proceso en sí, por ende no se vería afectado ningún tercero,

El Concejal Alquinta, señala que está totalmente de acuerdo con lo manifestado en primera instancia por el Concejal Rojas, en términos de lo fino que deben ser

para este tipo de cosas, ojala esto sirva de experiencia y en lo sucesivo no estén sobre la marcha tomando decisiones, manifestar que la administración anterior se recuerda siempre de la concejala Leonor Ortega, porque ella siempre se oponía a las modificaciones, reconoce que se ha mejorado bastante en este aspecto, si aprueba.

El Concejal Ramos, indica que tiene tres cosas que debe señalar, están dentro de la legalidad de acuerdo a lo expuesto acá, segundo la importancia que tiene el cargo, y lo otro es que ellos pueden cuestionar el momento de ser seleccionado la persona de acuerdo a su apreciación, cuestionar a la persona que se selecciono, estas cosas son fundamentales, si aprueba.

El Concejal Aros, dice que ya ha manifestado su punto de vista, el cargo es de suma relevancia, el proceso debe ser con suma importancia que reviste. Cree que los procesos de alguna manera no se han visto reflejados en los tiempos correspondientes, por lo tanto cree que las cosas deben hacerse con los conductos y tiempos correctos, por ende no aprueba.

La Concejala Rojas, señala que su voto también es importante, al observar cada opinión de sus compañeros, del abogado y del señor Alcalde, primer lugar el señor Alcalde pidió las disculpas es muy válido en esta mesa, nadie es perfecto, ella es una concejala muy constructiva, admira a los abogados, si ellos se atrasan en esta votación, en vez de avanzar van a retroceder, tampoco deben ser perjudicados. Más adelante se puede hacer con anticipación, por ende aprueba.

El Concejal Rojas, dice por lo expuesto en esta mesa, no aprueba.

La Concejala Castillo, indica que por la información que vio, que había revisado, aprueba.

El Señor Alcalde, somete a votación

VOTACION

Señor Alcalde	: Aprueba
Concejal Aros	: No Aprueba
Concejal Rojas	: No Aprueba.
Concejal Ramos	: Aprueba.
Concejala Castillo	: Aprueba.
Concejal Alquinta	: Aprueba.
Concejala Rojas	: Aprueba

ACUERDO N°050/2015/SEC.- El Concejo aprueba por mayoría de votos las bases del concurso público del grado 8 directivo, según lo que refleja la siguiente votación:

VOTACION

Señor Alcalde : Aprueba
Concejal Aros : No Aprueba
Concejal Rojas : No Aprueba.
Concejal Ramos : Aprueba.
Concejala Castillo : Aprueba.
Concejal Alquinta : Aprueba.
Concejala Rojas : Aprueba.

El Señor Alcalde, pide las disculpas, su equipo administrativo a realizado una buena labor, si han cometido un error, han aprovechado lo que la ley las faculta, agradece la presencia de los concejales, la decisión ha sido muy buena, va a permitir seguir con el proceso.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión siendo las 09:46 horas.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE